

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.208

Sábado 26 de Julio de 2025

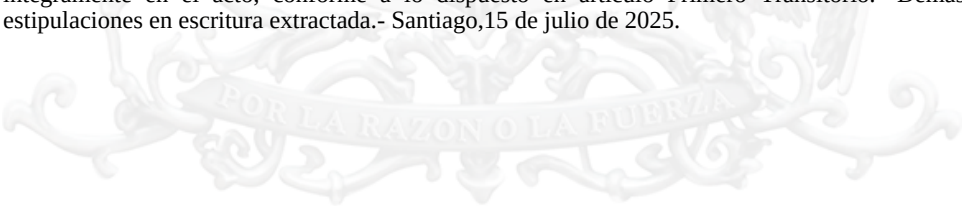
Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2677020

EXTRACTO

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, doña Natalia Paz Rozas Vásquez, constituyó sociedad por acciones, de la que extracto: Nombre: MUNDO CARWASH SpA, utilizando el nombre fantasía de “MUNDO CARWASH”. Objeto”: a) Inversión, confección, desarrollo, ejecución y administración de todo tipo de proyectos y obras relacionados con la prestación de servicios de lavado, interno y externo, recubrimientos, pulidos, wrapping, PPF (Paint Protection Film) y/ o cualquier otro servicio de estética y mantenimiento automotriz, en términos generales y para todo tipo de vehículos y maquinarias; b) La importación, exportación, producción, distribución, compra y venta, al por mayor y/o al por menor, y comercialización, en general, de todo tipo de bienes relacionados con la estética y mantenimiento automotriz, para todo tipo de vehículos y maquinarias; c) Todo tipo de servicios y asesorías en el ámbito de la mecánica automotriz; d) La importación, exportación, producción, distribución, compra y venta, al por mayor y/o al por menor, y comercialización, de repuestos y accesorios de vehículos motorizados, así como todo tipo de bienes relacionados con el mantenimiento, reparación y mecánica automotriz, en general; e) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general. La administración por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles o inmuebles corporales e incorporeales pudiendo percibir sus frutos. Además, la sociedad podrá concurrir a la formación de sociedades de cualquier naturaleza e incorporarse a sociedades ya existentes; y f) Celebrar los demás negocios relacionados con los anteriores que los accionistas acuerden llevar a cabo, pudiendo realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios y conducentes a la consecución de los fines sociales. Todos los objetos anteriores podrán ser ejercidos en forma directa o indirecta, por cuenta propia o ajena.- Capital: \$1.000.000.-, dividido en 1.000.- acciones nominativas, ordinarias, de una sola serie y sin valor nominal, el que se suscribe y paga íntegramente en el acto, conforme a lo dispuesto en artículo Primero Transitorio.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago,15 de julio de 2025.



CVE 2677020

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl